Corte Suprema de Justicia
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA
RUC 80005191-2
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato N°48

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA** con domicilio en Mcal. Estigarribia e/ Ismael Maelo Gómez y Azara, República del Paraguay, representada para este acto por el ABOG. LORENZO DERLIS RODRIGUEZ ELIZAUR, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá conforme a la Resolución N.S. Nº 4550 de fecha 11 de diciembre de 2018 dictado por la Corte Suprema de Justicia, con Cédula de Identidad N° 943.336, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.**, domiciliada en España N° 40 c/Belice de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. SANDRA MARLENE MEDINA FRANCO, con Cédula de Identidad N° 1.434.139, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 368.704 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS"**, adjudicado por Resolución N° 313 de fecha 05 de noviembre de 2019, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira.

1.2. El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **PROVEEDOR,** fue bajo la modalidad de Contratación por Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°368.704.-

IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
80064174-4
021-941659

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial Guairá
Departamento de Administración
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Mcal. Estigarribia y Azara
1to. Piso
Tel. 0541 41193 – Int. N°67246
lechauri@pj.gov.py

Lorenzo Derlis Rodríguez E.
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 368.704, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 313 de fecha 05 de noviembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM N°	FIRMA ADJUDICADA	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	IMP. DON CLAUDIO	BASE PARA FOTOCELULA	DC POWER	CHINA	11.750	5	58.750
2	IMP. DON CLAUDIO	CABLE CANAL DE 20X20 MM	PHELIX	CHINA	14.500.	30	435.000.
3	IMP. DON CLAUDIO	CABLE MULTIFILAR DE 1MM	CONDEL	NACIONAL	775	300	232.500.
4	IMP. DON CLAUDIO	CABLE MULTIFILAR DE 2MM	CONDEL	NACIONAL	1.375	300	412.500.
6	IMP. DON CLAUDIO	CABLE TIPO CORDON DE 2X1MM	CONDEL	NACIONAL	1.950.	300	585.000.
7	IMP. DON CLAUDIO	CABLE TIPO CORDON DE 2X2MM	CONDEL	NACIONAL	3.150.	200	630.000.
8	IMP. DON CLAUDIO	CABLE TIPO TALLER DE 2X2MM	CONDEL	NACIONAL	4.750.	100	475.000.
9	IMP. DON CLAUDIO	CAJA DE LLAVE DE SOBREPONER	DC POWER	CHINA	4.800.	30	144.000.
10	IMP. DON CLAUDIO	CINTA AISLADORA	3M	CHINA	5.089.	20	101.780.
16	IMP. DON CLAUDIO	FICHA MACHO	DC POWER	CHINA	400.	20	8.000.
19	IMP. DON CLAUDIO	FUSIBLE NH 00 - 63 AMP	SASSIN	CHINA	37.500.	6	225.000.
20	IMP. DON CLAUDIO	LAMPARA DE BAJO CONSUMO DE 45 WATS BLANCA/E40	ELEKTRON	CHINA	37.500.	10	375.000.
21	IMP. DON CLAUDIO	LAMPARA DE VAPOR DE MERCURIO	G.E.	BRASIL	96.000.	10	960.000.
22	IMP. DON CLAUDIO	LAMPARA LED	ELEKTRON	CHINA	13.500.	20	270.000.
24	IMP. DON CLAUDIO	LAMPARA P/ AP	VCP	CHINA	45.000.	10	450.000.
25	IMP. DON CLAUDIO	LAMPARA DE BAJO CONSUMO DE 15 W/E27	LUXPECIAL	CHINA	10.000.	100	1.000.000.
26	IMP. DON CLAUDIO	LAMPARA DE BAJO CONSUMO DE 20W/E27	LUXPECIAL	CHINA	10.000	100	1.000.000.
29	IMP. DON CLAUDIO	PICO TOMA/COMPUTADORA	DC POWER	CHINA	7.500.	10	75.000.

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial Guairá
Departamento de Administración
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Mcal. Estigarribia y Azara
1to. Piso
Tel. 0541 41193 – Int. N°67246
lechauri@pj.gov.py

Lorenzo Darlis Rodriguez
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
RUC: 80064174-4
TEL.: 021-941659

33	IMP. DON CLAUDIO	PORTA LAMPARA RECTA E40	DC POWER	CHINA	3.500.	20	70.000.
34	IMP. DON CLAUDIO	PORTA LAMPARA RECTA E27	DC POWER	CHINA	3.250.	20	65.000.
40	IMP. DON CLAUDIO	REACTOR/AP	ELT	ESPAÑA	217.500	10	2.175.000.
42	IMP. DON CLAUDIO	RELE FALTA DE FASE	DIGIMEC	BRASIL	272.500.	2	545.000
43	IMP. DON CLAUDIO	TOMA CORRIENTE TIPO SHUKO	DC POWER	CHINA	17.500.	10	175.000.
45	IMP. DON CLAUDIO	TUBOS FLUORESCENTE DE 20W TIPO /T8	VIVION	CHINA	5.550.	200	1.110.000.
48	IMP. DON CLAUDIO	TUBOS FLUORESCENTES DE 36W TIPO/T8	G.E.	CHINA	5.750.	100	575.000.
TOTAL OFERTADO:							12.152.530.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Doce Millones, Ciento cincuenta y dos Mil, Quinientos treinta guaraníes.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el Sub-Suelo del Palacio de Justicia de Villarrica, sito en las calles Mariscal Estigarribia entre Ismael Maelo Gómez y Azara, de lunes a viernes de 07:00hs a 13:00hs.-

7.2. El PROVEEDOR Adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Administrador de Contratos según Resolución N° 60 de fecha 29 de marzo de 2019.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% **(diez)** del monto total del contrato.

IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A. RUC.: 80064174-4 TEL.: 021-941659

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial Guairá
Departamento de Administración
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Mcal. Estigarribia y Azara
1to. Piso
Tel. 0541 41193 – Int. N°67246
lechauri@pj.gov.py

Lorenzo [illegible] Rodríguez E.
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 22 (veinte y dos) días del mes de noviembre del año 2019.

Lorenzo Derlis Rodriguez E.
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guaira

Firmado por: ABOG. LORENZO DERLIS RODRIGUEZ ELIZAUR en nombre de la Contratante.

Firmado por: SANDRA MARLENE MEDINA FRANCO en nombre del Proveedor.

IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
RUC: 80064174-4
TEL.: 021-241659